

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES REGIONAL QUINDÍO CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO-QUINDIO		Código Regional	63
			Código Centro	953810
			Fecha Elaboración	Octubre de 2020
			Versión	AGOSTO 2020 - 5,20
			ID de Proceso	95493-432758
DATOS DEL CONTRATISTA				
Nombres y apellidos contratista: MARTHA DUFAY RODRIGUEZ GUTIERREZ Correo electrónico contratista: mdrodriguezg@sena.edu.co		C.C. 41.888.294	IP/N° de contacto 6218	
Régimen del IVA: ☐ NO RESPONSABLE ☒ Pertenece al régimen simple de tributación? ☐ NO ☒ Es declarante de renta? ☐ SI ☒ Es Pensionado? ☐ SI				
Sus ingresos en el 2019 Superaron \$47.978.000 ☐ NO ☒ Inducción SST ☐ SI ☒ Presta Servicios Excluidos de IVA ? ☐ SI ☒				
Banco al cual consignar: BANCOLOMBIA		Tipo de cta AHORROS	N° Cuenta 72487175046	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato? ☐ NO ☒		Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2020 supera los \$ 117.503.000 ☐ NO ☒		
Tiene contratos de prestación de servicios con otras Entidades Públicas: ☐ N/A ☒				
Se acogió para el mes anterior, al pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones según el Art. 3 del Decreto N° 558: ☐ N/A ☒				
Se acogió para el mes objeto de cobro, al pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones según el Art. 3 del Decreto N° 558: ☐ N/A ☒				
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO				
N° del contrato: 1324395/2020		N° Compromiso SIIF 5720		
Valor Total del Contrato \$ 37.616.666	N° Pago 9	Periodo objeto de pago Del 01/10/2020 Al 31/10/2020		Valor Bruto Pago \$ 3.700.000,00
Saldo Anterior del Contrato \$ 8.263.333		Comisiones \$ 0,00		
Nuevo Saldo del Contrato \$ 4.563.333				
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Ingresos por honorarios \$ 3.700.000	Tarifa de Retención en la Fuente ART 383°		0,00%	
Ingresos por comisiones \$ 0	Retención en la Fuente del Periodo		\$ 0	
Ingresos de otros meses cobrados en el mes \$ 0				
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO \$ 3.700.000	Menos, Rete Fuente Otros Ingresos		\$ 0	
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 2.636.250	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		\$ 0	
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR				
	Octubre	Septiembre		
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS		7765957671		
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.480.000	\$ 1.480.000	Valor Base retención en la fuente	2.636.250,00
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 185.000	\$ 185.000	Valor Base retención en la fuente ICA	3.515.000,00
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	Valor base IVA	0,00
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00 19%
ARL I	\$ 7.800	\$ 7.800	Menos Retención en la Fuente	0,00 0,00%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -		Menos Retención IVA	0,00 15%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -		Reteica - 8299	0,00 0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias \$7.128.000	\$ -		Otras Retenciones	0,00 0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda \$ 3.560.700	\$ -		Otras Retenciones	0,00 0,000%
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -		Otras Retenciones	0,00 0,000%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -		Otras Retenciones	0,00 0,000%
Aportes A.R.L. de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -		Otras Retenciones	0,00 0,000%
Dependientes hasta \$ 1.139.424	\$ -		Descuentos de Libranza	0,00
Salud hasta \$ 569.712	\$ -		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00
Renta Exenta 25% \$ 8.545.680	\$ 878.750		VALOR A PAGAR	\$ 3.700.000,00
Retención en la Fuente Contingente	\$ -			
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Se implementaron instrumentos de evaluación, planeación para encuentros sincronicos y asincrónicos y material didáctico- para Se ejecuta la formación profesional integral virtual a través del correo electrónico, whtasApp y plataforma Google meet y carpeta p Se realizo alistamiento, y ejecución de la formación-virtual, usando las herramientas tic como WhatsApp, correo electrónico y Google Se emitieron juicios de evaluación para los grados 10 y 11 Asesoría Comercial y técnico en Ventas de Productos y Servicios fichas 2 Se verifican la asistencia a la formación según listado de matriculados Se aplica y se hace cumplir el reglamento del aprendiz de acuerdo a lineamientos SENA en grado 10 y 11. Se acatan los lineamientos del sistema integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Lineamientos de tele Se realiza difusión de oferta académica vigente en el centro de formación por redes sociales. Se verifica avances de las actividades en las bitacoras para los proyectos formativos en las fichas 1830705,1830826- 1853107				
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.			MARTHA DUFAY RODRIGUEZ GUTIERREZ EL CONTRATISTA	
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO: 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas; 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro; 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.			Autorizo el presente pago. El Supervisor,	
			JOHN DANILO PEREZ ROJAS INSTRUCTOR	
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago: EL ORDENADOR DEL PAGO				
CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)				

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 187.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 187.500	\$ 0	\$ 0	\$ 187.500
SUBTOTALES:													\$ 187.500	\$ 0	\$ 0	\$ 187.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 7.900	\$ 7.900	\$ 0	\$ 0	\$ 7.900
SUBTOTALES:									\$ 7.900	\$ 0	\$ 0	\$ 7.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																
DATOS DEL COTIZANTE										SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES										PENSIÓN							SEGURIDAD SOCIAL							ARP			IBCF	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
									ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE		ADMIN	DÍAS COT					IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT
1	CC 41888294	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARTHA DUFAY	INDEPENDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS	PENS VEJ ACT	\$ 1.500.000			NO														\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	OCIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 1.500.000	\$ 187.500	\$ 0	\$ 187.500	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 1.500.000	\$ 41888294	\$ 7.900	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 195.400
--------------	-------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 41888294
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MARTHA DUFAY RODRIGUEZ GUTIERREZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARMENIA	DEPARTAMENTO: QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 11 N 24N 75 CONJ RES	TELÉFONO: 7355444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7765957671	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD: AÑO: 2020
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/10/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 760259469

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 187.500
SUBTOTAL:			1	\$ 187.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 7.900
SUBTOTAL:			1	\$ 7.900
TOTAL PAGADO:				\$ 195.400

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

760259469

Destino de pago

SOI ACH

Motivo

Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafiscales

Fecha

02/10/2020

Número de aprobación

00259469

Dirección IP

189.50.209.234

Valor transacción

\$ 195.400,00

Referencia 1

172.16.20.158

Referencia 2

CC

Referencia 3

41888294

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2017_7897972

SUB 212896
29 SEP 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **RODRIGUEZ GUTIERREZ MARTHA DUFAY**, identificada con CC No. 41,888,294, solicita el 31 de julio de 2017 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2017_7897972.

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DÍAS
ARCE V SAMUEL Y CIA LTDA	19750201	19760731	TIEMPO SERVICIO	547
ARCE V SAMUEL Y CIA LTDA	19760801	19770412	TIEMPO SERVICIO	255
RESTREPO MURILLO CARLOS	19781006	19781026	TIEMPO SERVICIO	21
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19800214	19801031	TIEMPO SERVICIO	261
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19801101	19801130	TIEMPO SERVICIO	30
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19801201	19811130	TIEMPO SERVICIO	365
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19811201	19821130	TIEMPO SERVICIO	365
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19821201	19831231	TIEMPO SERVICIO	396
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19840101	19841231	TIEMPO SERVICIO	366
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19850101	19851231	TIEMPO SERVICIO	365
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19860101	19861130	TIEMPO SERVICIO	334
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19861201	19871031	TIEMPO SERVICIO	335
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19871101	19880131	TIEMPO SERVICIO	92
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19880201	19880229	TIEMPO SERVICIO	29
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19880301	19880430	TIEMPO SERVICIO	61
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19880501	19880630	TIEMPO SERVICIO	61
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19880701	19881031	TIEMPO SERVICIO	123
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19881101	19881231	TIEMPO SERVICIO	61
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19890101	19890131	TIEMPO SERVICIO	31
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19890201	19890430	TIEMPO SERVICIO	89
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19890501	19890630	TIEMPO SERVICIO	61
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19890701	19891031	TIEMPO SERVICIO	123
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19891101	19900131	TIEMPO SERVICIO	92
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19900201	19900430	TIEMPO SERVICIO	89
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19900501	19900630	TIEMPO SERVICIO	61
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19900701	19901031	TIEMPO SERVICIO	123
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19901101	19901231	TIEMPO SERVICIO	61
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19910101	19910131	TIEMPO SERVICIO	31
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19910201	19910430	TIEMPO SERVICIO	89
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19910501	19910630	TIEMPO SERVICIO	61

SUB 212896
29 SEP 2017

CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19910701	19911031	TIEMPO SERVICIO	123
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19911101	19911231	TIEMPO SERVICIO	61
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19920101	19920229	TIEMPO SERVICIO	60
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19920301	19920331	TIEMPO SERVICIO	31
CORP CAF AHORRO Y VIVIENDA	19920401	19920508	TIEMPO SERVICIO	38
INST.DESARROLLO DEL QUINDIO	19920515	19930131	TIEMPO SERVICIO	262
INST.DESARROLLO DEL QUINDIO	19930201	19931231	TIEMPO SERVICIO	334
INST.DESARROLLO DEL QUINDIO	19940101	19941231	TIEMPO SERVICIO	365
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19950201	19950731	TIEMPO SERVICIO	180
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19950901	19951231	TIEMPO SERVICIO	120
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19960401	19961231	TIEMPO SERVICIO	270
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL QU	19980401	19980727	TIEMPO SERVICIO	117
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	19990401	19990411	TIEMPO SERVICIO	11
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	19990501	19990529	TIEMPO SERVICIO	29
EE PP DE ARMENIA	19990601	19990615	TIEMPO SERVICIO	15
EE PP DE ARMENIA	19990701	19991231	TIEMPO SERVICIO	180
EE PP DE ARMENIA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
EE PP DE ARMENIA	20000201	20000531	TIEMPO SERVICIO	120
EE PP DE ARMENIA	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
EE PP DE ARMENIA	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
EE PP DE ARMENIA	20000801	20001231	TIEMPO SERVICIO	150
EE PP DE ARMENIA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
EE PP DE ARMENIA	20010201	20010212	TIEMPO SERVICIO	12
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20010601	20010629	TIEMPO SERVICIO	29
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20010701	20010729	TIEMPO SERVICIO	29
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20010801	20010829	TIEMPO SERVICIO	29
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON	20011201	20011227	TIEMPO SERVICIO	27
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON	20020101	20020228	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON	20020701	20020724	TIEMPO SERVICIO	24
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20030201	20030731	TIEMPO SERVICIO	180
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSIDAD DE LA SA	20031101	20031113	TIEMPO SERVICIO	13
FUNDACION UNIVERSIDAD DE LA SA	20031201	20031221	TIEMPO SERVICIO	21
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20040201	20040731	TIEMPO SERVICIO	180
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20050201	20051231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20060101	20060127	TIEMPO SERVICIO	27
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20060201	20061231	TIEMPO SERVICIO	330
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061101	20061102	TIEMPO SERVICIO	2
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061201	20061201	TIEMPO SERVICIO	1
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 212896
29 SEP 2017

ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071201	20071215	TIEMPO SERVICIO	15
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080101	20080107	TIEMPO SERVICIO	7
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080301	20080329	TIEMPO SERVICIO	29
FORMACOOP CTA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080901	20081031	TIEMPO SERVICIO	60
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20090301	20091231	TIEMPO SERVICIO	300
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20100401	20100731	TIEMPO SERVICIO	120
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20101001	20101130	TIEMPO SERVICIO	60
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO	29
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20110301	20111231	TIEMPO SERVICIO	300
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20120201	20121130	TIEMPO SERVICIO	300
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA DUFAY RODRIGUEZ	20170301	20170930	TIEMPO SERVICIO	210

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,554 días laborados, correspondientes a 1,936 semanas.

Que nació el 16 de febrero de 1956 y actualmente cuenta con 61 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 758 del 11 de abril de 1990, "Tendrán derecho a la pensión de vejez las personas que reúnan los siguientes requisitos: a) Sesenta (60) o más años de edad si se es varón o cincuenta y cinco (55) o más años de edad, si se es mujer y, b) Un mínimo de quinientas (500) semanas de cotización pagadas durante los últimos veinte (20) años anteriores al cumplimiento de las edades mínimas, o

SUB 212896
29 SEP 2017

haber acreditado un número de un mil (1.000) semanas de cotización, sufragadas en cualquier tiempo".

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: *"La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993."*

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE".

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

"el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicarán las siguientes reglas:

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho a la pensión, será el promedio de lo devengado o cotizado entre el tiempo que le hiciere falta desde la entrada en vigencia del Sistema General del Pensiones y la fecha de adquisición del derecho a la pensión, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare más de 10 años, el ingreso base de liquidación será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o más semanas, actualizado

SUB 212896
29 SEP 2017

anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE.

Que para efectos de establecer el monto de liquidación de la presente prestación, se tendrá en cuenta el artículo 20 del Decreto 758 de 1990, el cual establece: *"las pensiones por vejez se integrarán así: a) Con una cuantía básica igual al cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario mensual de base y, b) Con aumentos equivalentes al tres por ciento (3%) del mismo salario mensual de base por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el asegurado tuviere acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización. El valor total de la pensión no podrá superar el 90% del salario mensual de base ni ser inferior al salario mínimo legal mensual ni superior a quince veces este mismo salario"*.

Que conforme al análisis jurídico, el interesado tiene derecho al reconocimiento de su pensión de VEJEZ.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,666,252 \times 90.00 = \$1,499,627.00$

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que la peticionaria cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad del 2003- Legal	16 de febrero de 2011	1 de octubre de 2017	1,456,947.00	1,666,252.00	2	79.37	1,322,504.00	NO
PENSION DE VEJEZ Decreto 758 de 1990 REGIMEN TRANSICION - MUJER	16 de febrero de 2011	1 de octubre de 2017	1,456,947.00	1,666,252.00	2	90.00	1,499,627.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	13586	\$1,499,627.00

Se aclara que los valores indicados en la tabla correspondiente a IBL 1 corresponden al promedio de los Ingresos Base de Cotización de los últimos diez años de cotizaciones.

Que el valor denominado IBL 2 corresponde al promedio de los Ingresos Base de Cotización de toda su vida laboral, lo cual es aplicable al caso concreto ya que el valor obtenido es superior al IBL 1

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente / Independiente / Subsidiado	Régimen y/o Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.

Que la fecha de efectividad del reconocimiento pensional de la presente resolución, es el 1 de octubre de 2017, fecha correspondiente al siguiente a la última cotización que presenta la ciudadana en calidad de independiente efectuada para el periodo 2017-09.

Reconocer personería a la Doctora TORO LONDOÑO GLORIA MERCEDES, identificada con CC número 24,659,465 y con T.P. NO. 135127 del Consejo Superior de la Judicatura.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 758 de 1990, y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora RODRIGUEZ GUTIERREZ MARTHA DUFAY, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de octubre de 2017 = \$1,499,627.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación, será ingresada en la nómina del periodo 201710 que se paga en el periodo 201711 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de ARMENIA (QUINDIO) CENTRO-CRA 1.

SUB 212896
29 SEP 2017

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COOMEVA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

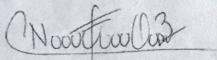
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	13586	\$1,499,627.00

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la Doctora **TORO LONDOÑO GLORIA MERCEDES** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



NANCY YAZMIN ORTIZ BARRERO
Subdireccion de Determinación VIII (A)
COLPENSIONES

MARIO FERNANDO SANCHEZ NIÑO

DIEGO FABIANNI TORRES SANCHEZ
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501.1